







Trámite por el despachador de aduanas

- 


1. Numeración del Despacho Simplificado (DS)
El despachador de aduanas se encuentra facultado a solicitar la destinación aduanera mediante transmisión electrónica.
- 

2. Transmisión de información
El SIGAD asigna el número correspondiente a la DS, efectúa la notificación al declarante y la respectiva liquidación de tributos y el sometimiento al control aduanero. Asimismo, comunica inmediatamente por el mismo medio para las correcciones pertinentes.
- 


3. Liquidación de Tributos
Los tributos pueden ser cancelados o garantizados mediante la banca electrónica.
- 


4. Se autoriza el levante

Trámite por el importador, dueño o consignatario

- 

1. Numeración del Despacho Simplificado (DS)
La numeración se puede realizar por medios electrónicos o en caso contrario, se solicita la entrega del formato respectivo de la DS, presentándola para su numeración ante las ventanillas del área de importación de la intendencia de aduana, conjuntamente con los documentos en originales (factura, ticket, boleta de venta, conocimiento de embarque, otros documentos relaciones)

Verificación de documentación
El personal designado recibe la documentación presentada por el importador, dueño o consignatario verifica que se encuentre completa, así como su consistencia con relación a la DS formulada. De ser conforme, aprueba mediante visto bueno (Vo.Bo) en la DS, la continuación del trámite, y entrega la documentación al personal designado para la emisión de la Guía Entrega de Documentos (G.E.D.) y numeración respectiva, en caso contrario, devuelve la documentación.
- 

3. Liquidación de tributos
Los tributos pueden ser cancelados o garantizados mediante la banca electrónica.
- 

4. Se autoriza el levante

ASPECTOS RELEVANTES EN UNA DAM

- Datos generales de la declaración (RUC, consignatario, forma de pago, vía de transporte, entre otros).
- Datos de las series (unidades físicas, partida arancelaria, tipo de mercancía, entre otros).
- Relación de indicadores (DAM con embarque parcial, DAM con salida por otra aduana, entre otros).
- Vinculación de serie con documentos asociados (Documento de transporte, Documentos autorizantes de mercancías restringidas, documentos de soporte, entre otros).
- Aplicación y precedencia de serie (régimen de precedencia).
- Comprobantes electrónicos (boletas y facturas).



Referencias Bibliográficas

Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (Sunat). (6 de octubre de 2005). Importación definitiva. Procedimiento específico. Despacho simplificado de importación. INTA-PE.01.01 (Versión 3). Sunat. <https://www.sunat.gob.pe/legislacion/procedim/despacho/importacion/importacA/procEspecif/inta-pe-01-01.html>

Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (Sunat). (31 de agosto de 2020). Nuevo modelo de importación para el consumo [Presentación Multimedia]. Sunat. <https://www.sunat.gob.pe/operatividadaduanera/novedades/aduanas/comunicados/2020/agosto/co310820.html>